

VIII CURSO ESPECIAL DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Directores:

D. Javier Vaquer Martín

Magistrado del Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid

D. Luis Gil Herrera

Economista. Profesor de Contabilidad de la URJC

PROGRAMA

1. Declaración del concurso: presupuestos.
2. Declaración del concurso: presupuestos.
3. Estructura del concurso: Fases y secciones
4. Aspectos procesales del concurso: incidentes y recursos.
5. Institutos concursales: comunicación de negociaciones [art. 5.bis] y acuerdos de refinanciación [art. 71.bis].
6. Institutos concursales: homologación de acuerdos de refinanciación [D.A. 4ª] y Acuerdo extrajudicial de pagos [art. 231 y ss].
7. Procedimiento de declaración concursal: jurisdicción y competencia nacional e internacional.
8. Procedimiento de declaración: legitimación, solicitud y tramitación.
9. Normativa europea en materia de Reestructuración [Directiva (UE) 2019/2012, del Parlamento y del Consejo, de 20 de junio de 2019]: mecanismos de alerta temprana y acuerdos de refinanciación; legitimación, procedimiento y efectos.
10. Normativa europea en materia de Reestructuración [Directiva (UE) 2019/2012, del Parlamento y del Consejo, de 20 de junio de 2019]: la figura del profesional reestructurador y sus funciones.
11. Preparación y presentación del concurso.
12. Preparación y presentación del concurso.

13.La declaración concursal: el Auto de declaración, publicidad registral, primeros efectos y régimen de recursos.

14.La declaración concursal plural y acumulación en concursos conexos; presupuestos materiales y consecuencias procesales.

15.La administración concursal (i): acceso, nombramiento y funciones.

16.La administración concursal (i): seguro de responsabilidad, aceptación, retribución y principios que la rigen.

17.La administración concursal (ii): separación y recusación; el auxiliar delegado.

18.La administración concursal (ii): régimen de responsabilidad profesional, civil y tributaria.

19.Efectos del concurso sobre el deudor: limitación de facultades, relativos a los bienes y a la actividad.

20.Efectos del concurso sobre el deudor: obligaciones contables y cuentas anuales, órganos sociales y acciones contra socios.

21.Efectos del concurso sobre los acreedores: acciones y procedimientos; sobre ejecuciones.

22.Efectos del concurso sobre los acreedores: relativas a los créditos.

23.Efectos del concurso sobre los contratos: resolución, incumplimiento.

24.Efectos del concurso sobre los contratos: rehabilitación y enervación; normas especiales.

25.El crédito laboral en el concurso: comunicación, reconocimiento, calificación; especialidades en el convenio y en la liquidación.

26.El crédito laboral en el concurso: comunicación, reconocimiento, calificación; especialidades en el convenio y en la liquidación.

27.El contrato de trabajo en el concurso: jurisdicción y competencia.- El contrato de alta dirección.

28.El contrato de trabajo en el concurso: medidas colectivas, procedimiento, legitimación, partes, efectos de la extinción y régimen de recursos.

29.Efectos del concurso sobre los actos perjudiciales.- La reintegración concursal: presupuestos y requisitos; las presunciones.

- 30.Efectos del concurso sobre los actos perjudiciales.- La reintegración concursal: procedimiento y efectos.
- 31.El crédito público en el concurso: comunicación, reconocimiento y graduación.
- 32.El contrato público en el concurso: régimen jurídico, cesión y sucesión y resolución contractual; efectos.
- 33.El informe de la administración concursal: contenido jurídico y económico; estructura.
- 34.El informe de la administración concursal: documentos anexos.
- 34.Determinación de la masa activa: composición e inventario; bienes conyugales.
- 36.Determinación de la masa activa: valoración y exclusión de bienes.
- 37.Determinación de la masa extraconcursal.- Los créditos contra la masa; supuestos y alcance.
- 38.Determinación de la masa extraconcursal.- Los créditos contra la masa; comunicación, reconocimiento, pago y su ejecución; el crédito-masa público.
- 39.Contabilidad básica para la administración concursal.
- 40.Contabilidad básica para la administración concursal.
- 41.Determinación de la masa pasiva concursal: comunicación y reconocimiento.
- 42.Determinación de la masa pasiva concursal: calificación crediticia y prelación.
- 43.El patrimonio contable: Estructura y valoración.
- 44.El patrimonio contable: Estructura y valoración.
- 45.La lista de acreedores: estructura y contenido.
- 46.La lista de acreedores: impugnación y supuestos de modificación del listado definitivo; procedimiento.
- 47.Contabilidad básica para la administración concursal.
- 48.Contabilidad básica para la administración concursal.

- 49.La fase de convenio: contenido admisible, legitimación, requisitos formales.
- 50.La fase de convenio: la junta, mayorías, efectos, impugnación, nulidad.
- 51.El grupo de sociedades en los institutos pre-concursales: comunicación de negociaciones, acuerdo de refinanciación, homologación de acuerdos y acuerdo extrajudicial de pagos.
- 52.El grupo de sociedades en el concurso: solicitud, declaración, calificación crediticia, convenio y liquidación -en especial unidades productivas conexas-.
- 53.Sección quinta: Fase de Liquidación desde la perspectiva del administrador.
- 54.1ª Sesión Prácticas.**
- 55.Análisis de estados financieros.
- 56.Análisis de estados financieros
- 57.La liquidación concursal (i): apertura, el plan y normas legales y supletorias.
- 58.La liquidación concursal (i): cauces de realización, en especial la pública subasta y entidades especializadas.
- 59.La liquidación concursal (ii): la realización de inmuebles afectos a privilegio, modos, gastos, tributos, honorarios.
- 60.La liquidación concursal (ii): el pago a los acreedores; prelación y momento temporal.
- 61.Planes de viabilidad Empresarial.
- 62.Planes de viabilidad Empresarial.
- 63.2ª Sesión Prácticas.**
- 64.La calificación concursal: presupuesto subjetivo y objetivo.
- 65.La calificación concursal: sentencia de calificación; el déficit concursal.
- 66.Derecho penal y proceso concursal.
- 67.Derecho penal y proceso concursal.

68.El acuerdo extrajudicial de pagos: presupuestos, legitimación, efectos de la admisión; el acuerdo.

69.El acuerdo extrajudicial de pagos: impugnación, cumplimiento e incumplimiento.

70.El fracaso del concurso: el concurso sin masa y con masa insuficiente.

71.La subsistencia de bienes tras el concurso.- Personalidad residual y deberes del órgano social.

72.3ª Sesión Prácticas.

73.El concurso consecutivo: ámbito, especialidades, tramitación y efectos.

74.El concurso consecutivo de la persona física.

75.El concurso de persona física: especialidades, bienes comunes y alimentos.

76.El concurso de persona física: acumulación, convenio, liquidación y conclusión.

77.El beneficio de la segunda oportunidad: requisitos subjetivos, supuestos y alcance -el crédito público y el plan-.

78.El beneficio de la segunda oportunidad: tramitación, oposición, revocación e incumplimiento.

79.El procedimiento abreviado: ámbito subjetivo, especialidades en fase común.

80.El procedimiento abreviado: especialidades en fase de convenio y en fase de liquidación.

81.4ª Sesión Prácticas.

82.Conclusión y reapertura del concurso: causas, tramitación y oposición.

83.Conclusión y reapertura del concurso: rendición trimestral y final de cuentas.

84.Normas concursales nacionales en materia de derecho internacional.

85.Normas de insolvencias comunitarias en materia de derecho internacional.



Dña. Juana Pulgar Ezquerro
Catedrática de Derecho Mercantil UCM

Dña. María Palmero Sandín.
Letrada de la Administración de Justicia. Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid

D. Teodoro Ladrón Roda.
Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 5 de Madrid

D. Manuel Ruiz de Lara.
Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 11 de Madrid

Dña. Amanda Cohen Benchetrit.
Magistrada A.P. Córdoba.- Asesora Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

D. Gregorio de la Morena Sanz
Abogado. Administrador concursal.

D. Manuel Ruiz de Lara.
Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 11 de Madrid.

Dña. Yvonne Pavía.
Abogada-Administradora concursal.- Pavía Concurralistas.

Dña. Fátima Durán Hinchado.
Magistrada.- Juzgado Mercantil nº 4 de Madrid.

D. Andrés Sánchez Magro.
Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 2 de Madrid.

D. José María Blanco Saralegui.
Magistrado.- Letrado Coordinador del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (área civil).

D. Jorge Montull Urquijo.
Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 3 de Madrid.

Dña. Bárbara Córdoba Ardao.
Magistrada.- Juzgado Mercantil nº 13 de Madrid.

D. Francisco Javier Vaquer Martín.
Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid.

D. Carlos Nieto Delgado.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 1 de Madrid.

Dña. Cayetana Lado Castro-Rial.

Abogada del Estado Jefa del Área Concursal.

Dña. Manuela Serrano Sánchez.

Socia responsable del Área de Concursal y Reestructuraciones. Ceca Magán

D. Teodoro Ladrón Roda.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 5 de Madrid.

Dña. Teresa Vázquez Pizarro.

Magistrada.- Juzgado Mercantil nº 9 de Madrid.

D. Luis Gil Herrera

Economista. Profesor Titular URJC

D. Moisés Guillamón Ruiz.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 12 de Madrid.

D. Francisco Martínez Casado

Auditor. Administrador concursal.

Dña. Fátima Durán Hinchado.

Magistrada.- Juzgado Mercantil nº 4 de Madrid.

D. Alfonso Gomez Bilbao

Auditor. Administrador Concursal

D. Javier García Marrero.

Magistrado en excedencia.- Abogado Pérez Llorca.

D. Borja de Villena Cortés.

Magistrado.- Sección 28ª -especializada en asuntos mercantiles- de la A.P. de Madrid.

D. Francisco Garcimartín Alférez

Catedrático de Derecho Internacional. UAM

* Para la obtención del diploma es obligatorio el visionado del 80% de los vídeos, así como superar la pertinente evaluación o test en aquellos cursos en los que se incluya"

*Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder realizarlo deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo cei@icam.es recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.